



Código de Ética

de Gizatea y de sus empresas
de inserción asociadas



Asociación de Empresas
de Inserción del País Vasco
Gizarteratzeko eta Laneratzeko
Euskadiko Enpresen Elkartea

Código de Ética

de Gizatea y de sus empresas
de inserción asociadas



Asociación de Empresas
de Inserción del País Vasco
Gizarteratzeko eta Laneratzeko
Euskadiko Enpresen Elkartea

Publicación cofinanciada por:



Código de Ética de Gizatea
y de sus empresas de inserción asociadas

Diciembre 2009

Gizatea
Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco
Gizarteratzeko eta Laneratzeko Euskadiko Enpresen Elkarte
Cuevas Ekain 3, 1º • 48005 Bilbao
Tel.: 944 160 566 • Fax: 944 156 319
gizatea@gizatea.net
www.gizatea.net

Diseño y Maquetación: Marra, S.L.
Traducción: Instituto Labayru
Impresión: Lankopi, S.A.



Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas 3.0

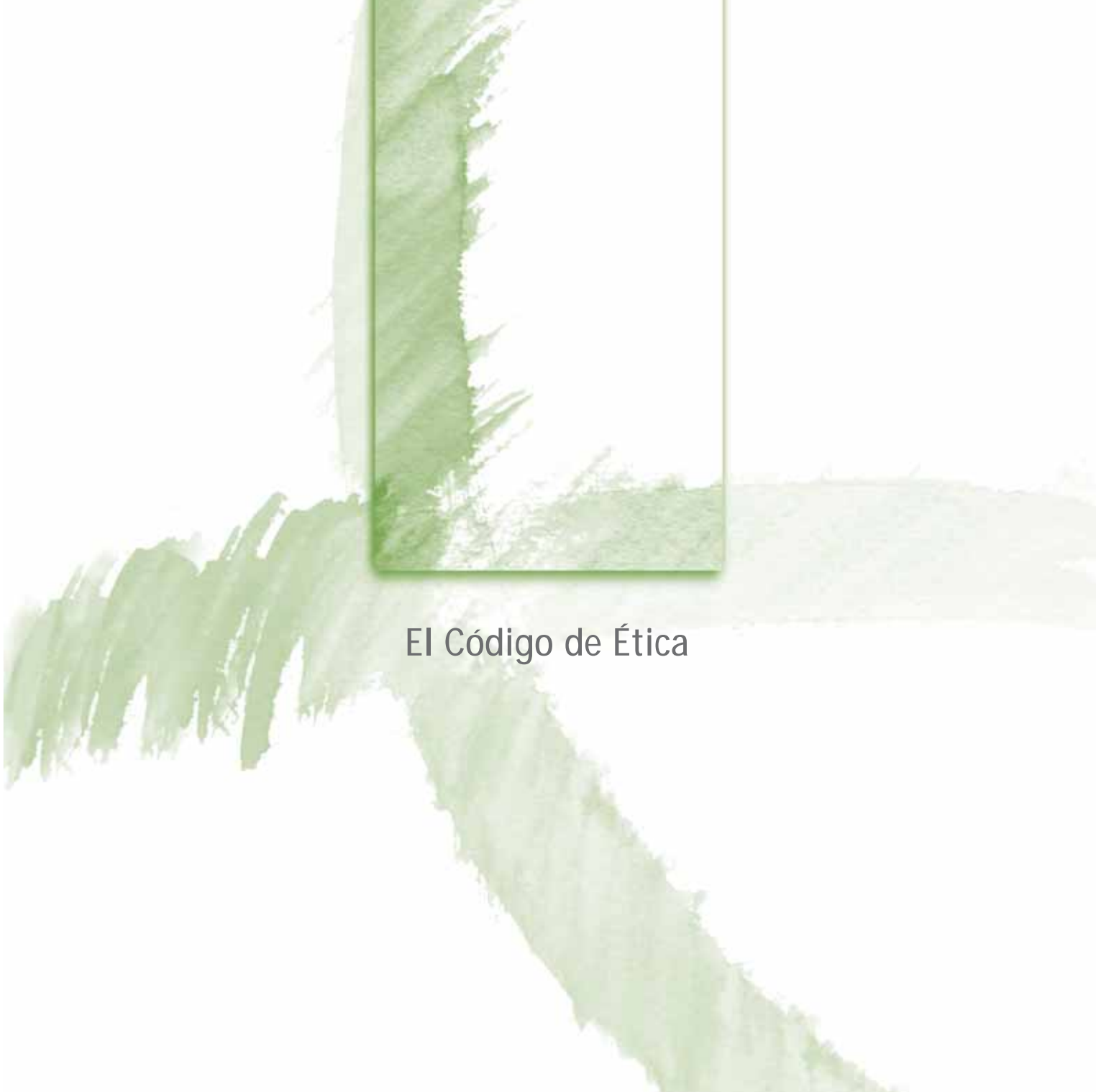
Este documento está bajo una licencia de Creative Commons. Se permite libremente copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra siempre y cuando se reconozca la autoría y no se use para fines comerciales. No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de este documento. Licencia completa:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/>



Índice

El Código de Ética	5
Los pilares	7
La estructura	8
El alcance y los objetivos	9
El marco ético de referencia	11
Los principios con los que nos identificamos	14
Los valores que definen nuestro estilo de trabajo	15
Las normas de actuación que nos comprometemos a cumplir	17
1. Asociación Gizatea	19
2. Entidades promotoras y personas físicas o jurídicas	23
3. Empresas de inserción	25
Aplicación, cumplimiento y difusión del Código de Ética	31
Mecanismos de aplicación del Código de Ética	33
Revisión y modificación de los contenidos del Código de Ética	33
Comisión de Ética	33
Composición	33
Funciones	33
Funcionamiento	34
Compromiso de información	35

The background features a soft-focus photograph of a forest with tall, thin trees. A large, expressive green brushstroke is painted across the image, starting from the bottom left and extending towards the top center. A rectangular box with a thin green border is positioned in the upper left quadrant, overlapping the brushstroke and the forest background.

El Código de Ética

Los pilares

1. La misión de las empresas de inserción del País Vasco consiste en la inserción sociolaboral de personas que presentan especiales dificultades de acceso al mercado laboral. Son empresas que además de ofrecer servicios de calidad con las personas y los recursos técnicos necesarios, igual que lo hace cualquier otra modalidad de empresa ordinaria, posibilitan también el acceso al empleo ordinario de personas en situación de desventaja social, tras un periodo de acompañamiento y a través del desempeño de un puesto de trabajo. Las empresas de inserción *son y están* para contribuir, desde su papel, con su esfuerzo y sus recursos, al desarrollo de esta misión.

Gizatea (Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco) trabaja por la construcción de una sociedad más justa. Lo hace a través de la promoción y apoyo a las empresas de inserción, y se constituye como una herramienta al servicio de las mismas para garantizar el fin fundamental para el que existen: generar más y mejor inserción de personas con dificultades en el mercado ordinario de empleo.

El papel facilitador que tiene la Asociación permite a todas las empresas de inserción asociadas afrontar colectiva y eficazmente algunos de los retos a los que se enfrentan. Los objetivos que aspira alcanzar son tres: 1) fomentar la cooperación entre las empresas; 2) contribuir a la mejora y fortalecimiento del sector; y 3) facilitar su interlocución ante las instituciones públicas y ante la sociedad.

2. La manera de cumplir con los fines que corresponden tanto a las empresas de inserción, como a la Asociación que las representa a todas ellas, es diversa y distinta.

Orientadas a la promoción y desarrollo de una tarea compleja, es necesario admitir que existen maneras diversas de acometer esa tarea. Teniendo en cuenta la pluralidad de opciones para el desarrollo de la misión de las empresas de inserción, y de la Asociación misma; reconociendo la existencia de distintos marcos de decisiones ante diferentes alternativas; y admitiendo la necesidad de respetar el desarrollo de estrategias empresariales específicas, resulta necesario tener un marco de referencia común, con una misma orientación, que sea reflejo de un compromiso ético compartido que todas las empresas de inserción asumen y comparten; y de cuyo desarrollo y cumplimiento se responsabilizan.

3. Ese marco de referencia se articula en torno a unos principios compartidos y un estilo de trabajo determinado. Gizatea trabaja para que estas estructuras sean reconocidas tanto en el sector como en la sociedad de acuerdo a esos principios compartidos y a los valores que definen su estilo de trabajo. El primer objetivo general de este Código de Ética es concretar ese marco de referencia común en torno a esos principios y esos valores.

4. Estos principios y valores dan sentido a la misión que reúne a las empresas de inserción del País Vasco en torno a Gizatea. Con una voluntad práctica, lo que este Código busca conseguir, como segundo gran objetivo, es una aplicación práctica, que permita integrarlos y visibilizarlos en el día a día de la actividad tanto de las empresas de inserción como de la Asociación. El objetivo es llegar a que ese marco de referencia ético común sea conocido y compartido en todas las estructuras vinculadas a Gizatea; es

decir, se trata de integrar el Código de manera efectiva con el fin de que estén presentes y se apliquen en todas ellas.

5. El Código quiere ser una herramienta útil, conocida y utilizada en el marco de las empresas de inserción y de Gizatea. El Código está orientado a generar buenas prácticas y a introducir criterios de calidad ética por los que ser reconocidos. Además, pretende evitar prácticas o comportamientos que dificulten o contradigan el estilo de trabajo de Gizatea.

La estructura

7. La primera parte del Código declara los principios y los valores que inspiran el estilo de actuación y de relación de Gizatea y de sus empresas de inserción asociadas.

8. Este Código de ética va dirigido a:

- La Asociación Gizatea.
- Las entidades promotoras, por la responsabilidad que tienen respecto de las empresas de inserción por ellas promovidas y constituidas.
- Las empresas de inserción.

6. En Gizatea se entiende que conceptos como inclusión, igualdad, y transformación social no sólo se deben entender desde un enfoque teórico, técnico o meramente económico. Por el contrario, son conceptos que recogen y expresan la posición y la voluntad política de Gizatea para hacer efectiva y real en nuestra sociedad la inserción sociolaboral de personas que presentan especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

Para cada uno de ellos, el Código establece un marco de deberes específicos, que ha sido definido atendiendo a la relación que todos ellos tienen con los distintos colectivos con los que interactúa.

9. La última parte de este documento incluye las condiciones de aplicación, cumplimiento y difusión del Código.

El alcance y los objetivos

10. Este Código de Ética está dirigido a Gizatea, a las empresas de inserción y a sus entidades promotoras.

11. Es un Código que enuncia valores, principios y normas, que quieren servir de guía a la conducta de los distintos actores y estructuras de Gizatea, y de las empresas de inserción. No es un conjunto de reglas que prescriben cómo debemos comportarnos en todas las situaciones.

12. En este Código de Ética no se especifica qué valores o normas son más importantes o tienen prioridad sobre otros cuando entran en conflicto. Apoyándonos en él, debe servirnos para adoptar decisiones éticas sobre la base de la aplicación de juicios informados, sobre todo cuando surge algún problema de carácter ético. En todo caso, las decisiones a tomar habrán de ser consistentes y coherentes con el Código.

13. El Código se aplica a todas las personas que tienen cualquier tipo de responsabilidad en Gizatea, así como en las empresas de inserción o en sus entidades promotoras independientemente de su papel o lugar de desempeño.

14. Este Código de Ética tiene los siguientes objetivos:

a. Resume los valores fundamentales de Gizatea y establece un conjunto de normas éticas que sirven

de guía para las actividades y las relaciones de todos los actores y agentes vinculados con las empresas de inserción.

b. Identifica el estilo en el que se basa la actividad de Gizatea y, consecuentemente, el de las empresas de inserción asociadas.

c. Ayuda a identificar las opciones que son relevantes cuando se presentan incertidumbres éticas.

d. Proporciona normas éticas por las que se pueda pedir responsabilidades a las personas u órganos de Gizatea.

e. Ayuda a socializar la finalidad, valores y normas éticas de la Asociación entre las empresas de inserción que comienzan a ejercer su actividad en Gizatea.

f. Es un promotor de la calidad de Gizatea y de las empresas de inserción asociadas, y una fuente de motivación añadida al buen hacer profesional de todas ellas.

g. Es un factor clave para consolidar un sentido de pertenencia mucho más profundo y arraigado.

h. Es la base sobre la que construir la Comisión de Ética encargada de su institucionalización en Gizatea, y de su promoción entre las empresas de inserción asociadas.



El marco ético de referencia

El marco ético sobre el que se sustenta este Código permite:

- **identificar los principios** sobre los que se debe fundamentar la misión de las empresas de inserción socias de Gizatea;
- **resumir los valores** que definen su estilo de trabajo;
- **y establecer un conjunto de normas éticas** que quieren servir de guía para que tanto los órganos de gobierno de Gizatea, las entidades promotoras, la dirección de las empresas de inserción así como quienes participan en ellas a cualquier nivel, orienten su actividad y definan su marco de relaciones de acuerdo a ellos.

Este marco ético de referencia común para Gizatea y para las empresas de inserción está pensado para que ayude a avanzar en la promoción de la inserción social y laboral de las personas social y laboralmente excluidas del mercado laboral ordinario.

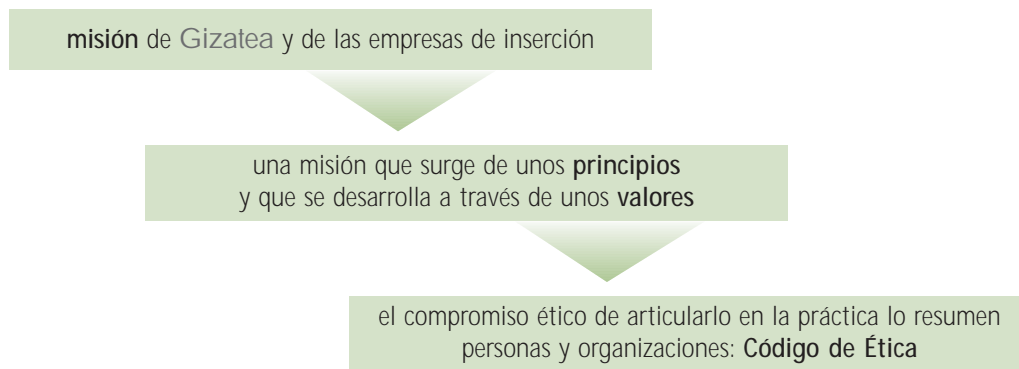
Gizatea reconoce, promueve y defiende en su movimiento asociativo estos principios, valores y normas de

actuación, en la convicción de que es a través de ellos como deben identificarse a las empresas de inserción socias, distinguiéndolas de otras.

Entiende, asimismo, que su integración es un elemento fundamental para garantizar la defensa de los intereses de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Estos principios, valores y normas están a la base también de la defensa de los intereses colectivos de las empresas socias, así como en la promoción y realización de toda clase de servicios y actividades que sirvan para ese objetivo.

En definitiva, Gizatea, a través de esos principios y valores, no busca únicamente orientar la actuación de las empresas de inserción. También pretende *influir* en todo su entorno social, político y económico de forma coherente en la defensa de los principios y valores que reconoce para el logro de su misión. Una influencia que, en primer lugar y de manera prioritaria, quiere promover en las estructuras que se vinculan a Gizatea: las empresas de inserción socias y sus entidades promotoras.



Los principios con los que nos identificamos

→ Igualdad

La Igualdad, en el marco de este Código, supone reconocer y respetar eficazmente que todo ser humano es en sí mismo valioso, no instrumentalizable, capaz de iniciativa autónoma; lo que le da derecho a desarrollar satisfactoriamente sus capacidades.

Todas las personas somos sujetos de *igual* dignidad. La dignidad marca tanto el deber de respeto a la persona, como el reconocimiento de la misma como sujeto de derechos, así como de nuestras diferencias y especificidades.

Consecuentemente, dadas las realidades de desigualdad, tanto las empresas de inserción del País Vasco, como Gizatea son un instrumento orientado a facilitar el desarrollo de las capacidades en el ámbito laboral de las personas que se encuentran en situación de desventaja social para acceder al mercado de trabajo, favoreciendo de esta manera que alcancen condiciones suficientes para el acceso a un empleo ordinario.

→ Inclusión

La inclusión laboral se entiende, en el marco de este Código de Ética, como la igual oportunidad de acceso a un empleo ordinario. Tiene que ver fundamentalmente con las condiciones del entorno socio-laboral, y la manera en la que en él se generan iguales posibilidades de acceso al mismo.

El proceso de inserción laboral de las personas con dificultades de acceso al mercado de trabajo implica un ajuste individual y social, y tiene en las empresas de inserción su principal recurso.

La manera en la que las empresas de inserción favorecen la creación de condiciones para el acceso a empleo normalizado es incidiendo en:

- La promoción de estrategias de ajuste individual con las personas con dificultades, a través de un proceso de acompañamiento y mediante el desempeño de un puesto de trabajo.
- La promoción de estrategias de ajuste social con el entorno, mediante programas, acciones sociales y políticas, etc. que las convierten, a través del impulso y la coordinación de Gizatea, en una herramienta activa y útil que persigue alcanzar la inserción en el mercado laboral.

→ Transformación social

Gizatea y las entidades promotoras trabajamos por la construcción de una sociedad más justa mediante la promoción de empresas de inserción como herramientas de lucha contra la exclusión social y laboral, que permitan el acceso al empleo ordinario. Lo hacemos desde una visión compartida sobre la economía alternativa y solidaria, y sobre el lugar que ocupan en la sociedad las iniciativas que la impulsan, prestando especial atención a aquellas que se plantean como misión la transformación de las estructuras generadoras de exclusión presentes en nuestra sociedad.

Los valores que definen nuestro estilo de trabajo

→ Calidad

Buscamos la calidad ética, a través de la excelencia en el servicio que prestan tanto las empresas de inserción como Gizatea, que sitúa la garantía efectiva de los derechos de las personas como el eje central en todos sus ámbitos de actuación. Además, queremos ser reconocidas por la **calidad en la gestión**, a través de la mejora continua en todos los procesos (de relaciones y de organización) que se promueven desde las empresas de inserción y desde Gizatea.

→ Participación

Favorecemos la participación tanto en Gizatea como en las empresas de inserción a través de cauces tanto consultivos como de decisión (evaluaciones, asambleas, grupos de trabajo, etc.), y buscamos su implicación en los procesos de toma de decisiones, intentando garantizar la máxima horizontalidad en las decisiones.

→ Transparencia

Desde las empresas de inserción y Gizatea, queremos trabajar haciendo de la transparencia un medio que visibilice nuestro compromiso por la Economía Solidaria y nos permita dar cuenta de forma periódica sobre cuestiones relacionadas con la gestión, con las actividades y nuestros criterios de organización, y con sus resultados.

→ No-lucratividad

Nos constituimos como iniciativas solidarias que tienen como fin principal la promoción humana y social. Gizatea, por su misma razón social, y las empresas de inserción,

en coherencia con su misión, son iniciativas sin ánimo de lucro.

→ Co-responsabilidad

Perseguimos la responsabilización de todos los agentes vinculados con Gizatea y con las empresas de inserción, buscando un equilibrio necesario entre los derechos y los deberes de todas las partes, asignando responsabilidades en los niveles más necesarios a todos los grupos implicados en el desarrollo de la misión de Gizatea y en la misión de las empresas de inserción.

→ Igualdad de oportunidades

Reconocemos la necesidad de arbitrar una serie de medidas diferenciadoras que permita colocar en iguales condiciones de participación en el ámbito social y laboral a las personas cuya situación, por circunstancias que escapan a su control (azar natural o azar social), es de clara desventaja, discriminación, vulnerabilidad o fragilidad con respecto a las demás.

→ Igualdad de género

Reconocemos la existencia de una segregación profesional en el ámbito laboral, consecuencia de la socialización diferenciada y discriminatoria de mujeres y hombres.

En consecuencia, subrayamos la necesidad de incorporar la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades en las empresas de inserción.

→ Cooperación

Trabajamos con autonomía, tratando de favorecer la cooperación en lugar de la competencia dentro y fuera del marco organizativo de Gizatea y, principalmente, de las empresas de inserción, buscando la colaboración con otras entidades y organismos públicos y privados.

Trabajamos de acuerdo a un estilo colaborativo, y promovemos la cooperación y la no-competencia como claves básicas de interrelación entre las empresas de inserción.

→ Personalización

La centralidad tanto de Gizatea como de las empresas de inserción son las personas. Nuestra actividad está orientada a la inserción de personas con dificultades en el mercado ordinario de empleo, respetando sus características individuales y no tratándoles como abstracciones o miembros de un colectivo genérico; reconociendo sus necesidades específicas y particulares; y garantizando el derecho de las respuestas personales a cada una de ellas a través de un proceso de acompañamiento.

→ Sostenibilidad

Sostenibilidad económica (viabilidad). Es responsabilidad de Gizatea y de las empresas de inserción generar condiciones que permitan la viabilidad y la continuidad de sus propias iniciativas para garantizar con ello la consolidación de estructuras y recursos que tienen como objetivo la lucha contra la exclusión en el ámbito laboral.

Entendemos que un elemento fundamental de la responsabilidad que contraemos con el resto de la sociedad es la constitución de proyectos empresariales serios,

sólidamente gestionados, que permitan consolidar nuestras actuaciones en el tiempo.

Sostenibilidad medioambiental. Gizatea y las empresas de inserción favorecen acciones, productos y métodos de producción respetuosos con el medio ambiente. Esta sostenibilidad medio-ambiental deberá reflejarse tanto a nivel de funcionamiento interno como a nivel externo en nuestro apoyo y compromiso con aquellos proyectos que potencien la sostenibilidad medio-ambiental.

→ Compromiso con el entorno

Gizatea y las empresas de inserción están comprometidas con el entorno social en el que se desarrollan, lo que exige la cooperación con otras organizaciones así como la participación en redes, como camino para que experiencias solidarias concretas puedan generar un modelo socioeconómico alternativo.

Buscamos estar presentes en los centros de decisión social, así como en el entramado económico y empresarial de nuestra sociedad. Y estamos con disposición y deseo de participar en proyectos decisivos que avancen en línea de consolidar otras formas de hacer economía, y de facilitar una cultura de derechos en el ámbito laboral.

Las actuaciones que tanto Gizatea como las empresas de inserción establezcan con las de su entorno han de estar marcadas por los principios y los valores de este Código de Ética. La manera de hacerlo efectivo y práctico en la realidad diaria de su actividad es a través del marco de deberes y normas éticas de actuación que se presentan a continuación para cada uno de ellas.

Las normas de actuación que nos comprometemos a cumplir

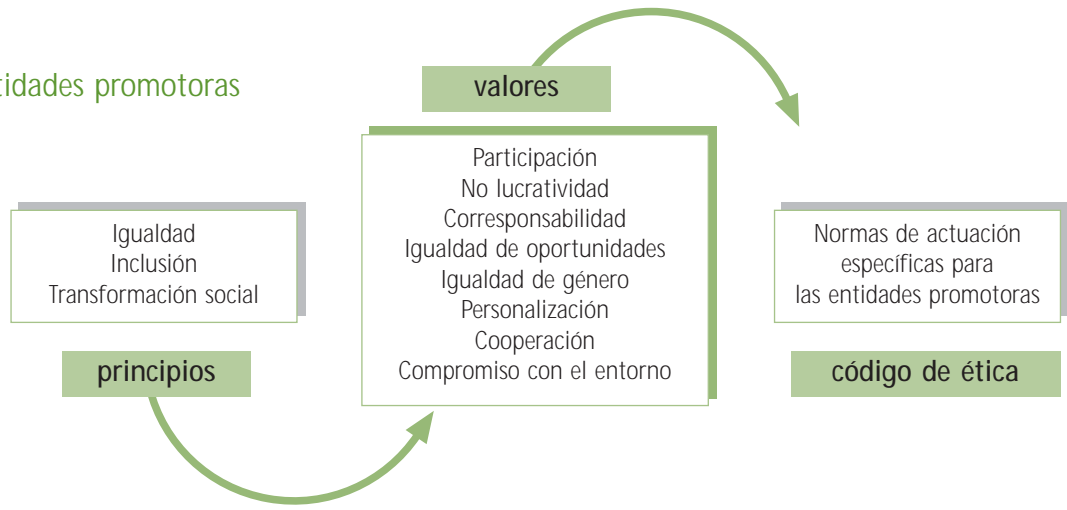
El Código de Ética se divide en tres apartados, cada uno de los cuáles afecta a un nivel de responsabilidad concreto. A continuación, se presenta de manera gráfica una relación de los principios y valores que le correspon-

de a cada uno de ellos. Las normas de actuación han sido establecidas teniendo en cuenta que esos son los principios y valores que de manera práctica se quieren promover en Gizatea y las empresas de inserción asociadas.

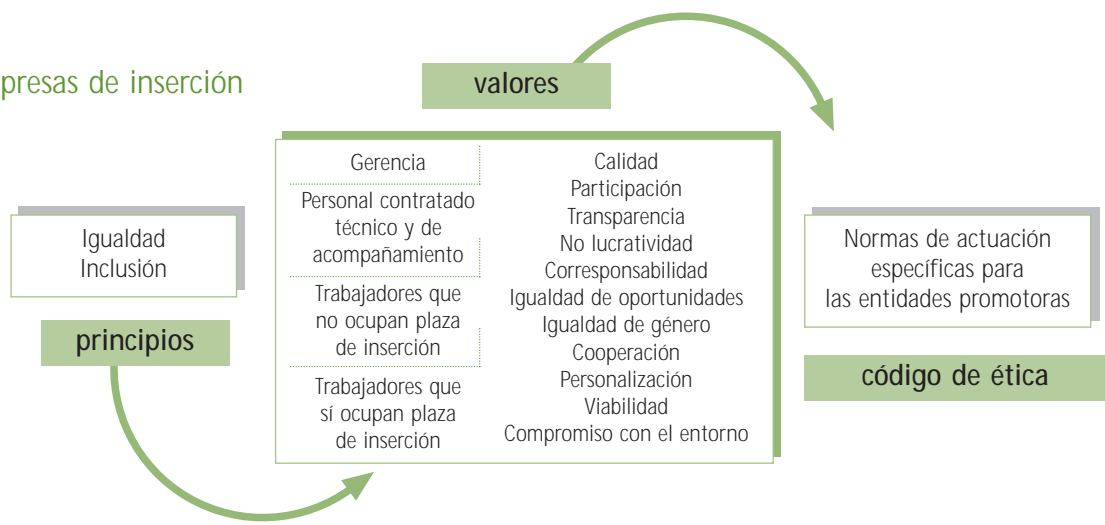
1 Asociación Gizatea



2 Entidades promotoras



3 Empresas de inserción



1. Asociación Gizatea

➔ Calidad

1.1. Los órganos de gobierno de Gizatea buscarán la calidad en el servicio de la Asociación y la innovación en el desarrollo de su misión.

1.2. Los órganos de gobierno de Gizatea buscarán la eficiencia y eficacia en la gestión de Gizatea en cuanto a búsqueda de soluciones ante situaciones difíciles así como la razonabilidad en la toma de decisiones.

1.3. Los órganos de gobierno de Gizatea garantizarán a las empresas de inserción asociadas una gestión transparente y honesta así como de calidad, y coherente con la misión, visión y valores de la Asociación.

1.4. Los órganos de gobierno de Gizatea estarán comprometidos en valorar y velar por el nivel de satisfacción de las empresas de inserción así como por el grado de adhesión de éstas a la misión de la Asociación.

1.5. La Asamblea de Gizatea decidirá responsablemente cuál es el umbral de calidad de los servicios que prestan las empresas de inserción. Asimismo determinará cuáles son las medidas para su promoción y para el seguimiento de los objetivos propuestos en relación con la calidad ética y la calidad en el servicio, de manera especial con los procesos de inserción.

1.6. Los órganos de gobierno de Gizatea promoverán la integración y aplicación de este Código de Ética como marco de referencia para la actividad cotidiana y las relaciones tanto de la Asociación como de las empresas de inserción asociadas.

➔ Participación

1.7. La actuación de Gizatea con las empresas de inserción asociadas estará basada en la participación, garantizando el liderazgo de Gizatea, el diálogo a través de las asambleas y el trabajo en red mediante los grupos de trabajo. Gizatea intentará en todo momento aglutinar las voluntades de todas las empresas asociadas.

1.8. Gizatea facilitará la vinculación de las empresas de inserción a la Asociación, velando en todo momento por su integración y facilitando su participación en las distintas iniciativas que promueva.

1.9. Los órganos de gobierno de Gizatea velarán porque los procesos de elección garanticen la participación, la decisión responsable y la ausencia de posiciones de ventaja de personas o de colectivos dentro de la Asociación.

1.10. Gizatea asume la práctica del consenso como sistema ordinario de decisión, como mejor garantía de respeto y valoración de todas las opiniones.

1.11. Se dispondrán estructuras de comunicación eficaces y fluidas así como los medios necesarios para que tanto las empresas socias como las personas a ellas vinculadas, puedan expresarse por sí mismas, facilitando oportunidades, cauces y medios para que se expresen con libertad, aceptando sus críticas y sugerencias.

En todo caso, deben habilitarse canales adecuados que permitan el acceso de las opiniones, demandas, propuestas o críticas hasta los órganos de gobierno, reconociendo dichos canales en el Reglamento de Régimen Interno de Gizatea.

1.12. Los órganos de gobierno de Gizatea velarán por la independencia de la Asociación en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, creando normas de funcionamiento estatutarias que la garanticen.

➔ Transparencia

1.13. Los órganos de gobierno de Gizatea velarán por la transparencia en la gestión y la honestidad en la toma de decisiones, que podrá ser evaluada a través de los criterios de auditoría social.

1.14. Los órganos de gobierno de Gizatea basarán la relación con las empresas de inserción en el respeto a su autonomía e independencia, buscando en todo momento la participación informada de éstas, mediante la transparencia y la transmisión de información pertinente.

1.15. Los órganos de gobierno de Gizatea garantizarán la confidencialidad de la información en el ejercicio de su trabajo así como el de las empresas de inserción, con normas explícitas en sus reglamentos de Régimen Interno.

1.16. Gizatea es una iniciativa al servicio de la sociedad y, en cuanto tal, debe facilitar y hacer pública información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, forma de obtención de recursos, cantidad de los mismos, y composición de sus órganos de gobierno.

Anualmente se hará pública una memoria de actividades aprobada por la Asamblea, en las que se recoja esta información.

1.17. Los órganos de gobierno de Gizatea velarán porque la información que se transmita a la sociedad sea veraz.

➔ No lucratividad

1.18. Gizatea orientará su actividad en función del bien común de las empresas asociadas y en ningún caso en función de sus intereses particulares.

1.19. Gizatea se caracterizará por el criterio de responsabilidad y austeridad en su gestión económica.

1.20. Los órganos de gobierno de Gizatea darán información clara de la demanda de recursos económicos solicitados para el ejercicio de su actividad, indicando el uso de los mismos de forma concreta y verificable.

1.21. Gizatea deberá adjuntar el balance económico a la memoria anual y dará cuenta pública de los datos económicos a las empresas socias, así como a todas las contrapartes con las que trabaje.

1.22. Los órganos de gobierno de Gizatea garantizarán ante la Administración el carácter de no lucratividad de la Asociación, así como la colaboración con ella y el intercambio de información cuando sea necesario, respetando, en cualquier caso, su propia autonomía.

1.23. Las personas que formen parte de los órganos de gobierno de Gizatea no utilizarán su condición para obtener ventajas en sus relaciones particulares con las administraciones públicas y con otros agentes sociales. Se determinarán claramente líneas diferenciadas que eviten una doble representación ante terceros.

➔ Corresponsabilidad

1.24. Será responsabilidad de Gizatea y de las entidades promotoras la aplicación de los valores, principios y normas éticas recogidas en este código en las empresas de inserción, supervisando su incorporación en las rela-

ciones que éstas establezcan con otras entidades u organizaciones tanto públicas como privadas, así como en su práctica diaria.

1.25. Los órganos de gobierno de Gizatea velarán para que toda práctica de las empresas de inserción asociadas esté orientada a la promoción de la inserción social y laboral de las personas excluidas del mercado laboral ordinario, supervisando que se cumplen todos los requisitos de obligado cumplimiento que las empresas de inserción deben garantizar.

1.26. Defenderá, promoverá y representará los intereses económicos-sociales y empresariales de las entidades socias y de sus personas trabajadoras ante las administraciones públicas, agentes sociales, instituciones y organizaciones públicas y privadas.

1.27. Defenderá los intereses económicos y sociales que le son propios, siendo los medios típicos de acción para ello, el diálogo social y la participación institucional.

1.28. En sus campañas de comunicación y sensibilización, promoverá un conocimiento objetivo de las realidades de exclusión, no estigmatizando a las personas en situación o en riesgo de exclusión social, ni instrumentalizando su imagen. Se evitará la promoción de actitudes sociales paternalistas, tratando de promover una imagen realista y socialmente positiva de la inserción.

1.29. Los órganos de gobierno de Gizatea procurarán la coherencia, prudencia y austeridad en la actuación de la Asociación, y garantizarán a las empresas de inserción asociadas:

- Su participación en los órganos de gobierno y representación así como en las actividades de la Asociación.

- La asistencia a la Asamblea General y el derecho a votar, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de Gizatea.
- La posibilidad de impugnar los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación que se estimen contrarios a la ley o a sus estatutos.
- La posibilidad de manifestar su opinión y expresar sus sugerencias y quejas.
- La capacidad de ser electora y elegible para los órganos de representación de Gizatea.
- Información y conocimiento sobre todas aquellas actividades que desarrolle Gizatea.
- Información sobre la composición de los órganos de gobierno y representación, de su estado de cuentas y de la situación económica y patrimonial.
- Derecho a ser oída con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra la empresa de inserción y a ser informada de los hechos que den lugar a dichas medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- Posibilidad de beneficiarse de las ventajas de toda índole previstas en el seno de Gizatea relacionados con los servicios o la formación que se promueva desde la Asociación, o la posibilidad de participar activamente en los grupos de trabajo.

➔ Igualdad de género

1.30. Gizatea procurará un equilibrio en las candidaturas de mujeres y hombres para sus órganos de gobierno.

1.31. Los órganos de gobierno garantizarán la aplicación adecuada de la normativa vigente en materia de igualdad y no discriminación.

1.32. Gizatea promoverá el compromiso hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el seno de la Asociación y de las empresas asociadas.

➔ Cooperación

1.33. Gizatea se coordinará y colaborará con las administraciones públicas, entidades, instituciones y agentes sociales que trabajen para la inserción socio-laboral y contra la exclusión.

1.34. Los órganos de gobierno de Gizatea velarán porque la relación de colaboración establecida con entidades o instituciones públicas o privadas sea acorde a lo estipulado en el convenio específico que acuerden entre ellas, evitando exclusividades. Los órganos de gobierno no aceptarán, como condición para el acuerdo, limitaciones a la posibilidad de Gizatea de establecer acuerdos con otras entidades colaboradoras.

1.35. La colaboración con entidades o instituciones públicas o privadas se plasmará en un documento que recoja objetivos, plazo, compromisos por ambas partes, resultados esperados, sistema de evaluación, recursos destinados y plazo de la colaboración. Dicho convenio será público en todos los aspectos no afectados por el deber de confidencialidad.

1.36. Gizatea promoverá, apoyará y fomentará el desarrollo de las empresas de inserción, potenciará las agrupaciones territoriales de cualquier ámbito, así como la participación activa en las ya existentes y las que pudieran surgir en el resto del Estado español y en la Unión Europea.

De manera específica, promoverá y apoyará la colaboración con aquellas iniciativas que comparten su objetivo

de promoción de la inclusión y de la economía social y solidaria; así como su participación en redes de lucha contra la exclusión.

➔ Compromiso con el entorno

1.37. Gizatea reivindicará el valor de las empresas de inserción como base de inclusión por medio de las acciones sociales y políticas que sean pertinentes en cada momento.

1.38. Los órganos de gobierno de Gizatea fomentarán y darán soporte a los esfuerzos de las instituciones oficiales, entidades y federaciones de entidades, para crear un clima de opinión pública favorable a la promoción de la inserción social, a través de la integración laboral de las personas en situación de exclusión.

1.39. Gizatea promoverá su relación con los poderes públicos, con el sector privado y con otros agentes sociales, con el fin de influir positivamente en sus políticas. Todo ello dentro de un marco estratégico y basándose en los principios éticos definidos en este código.

1.40. Se buscarán acuerdos y alianzas con otras organizaciones y movimientos sociales con los que existan coincidencias estratégicas, en especial con aquellas iniciativas de la economía solidaria y todas las provenientes de colectivos u organizaciones comprometidas con la lucha contra la exclusión.

1.41. De forma especial, Gizatea buscará alianzas con iniciativas similares, desarrollando estrategias que fomenten la cooperación, el intercambio y el apoyo en sus necesidades.

1.42. Gizatea evitará posicionamientos públicos ambiguos que pudieran ser utilizados en beneficio de intereses

ajenos a la promoción de la inserción de personas social y laboralmente excluidas del mercado laboral ordinario.

1.43. Gizatea sustentará sus demandas y su reivindicación en acciones que deben contar con el mayor consenso institucional posible, evitando los protagonismos personales.

1.44. Las personas que formen parte de los órganos de gobierno de la Asociación estarán atentos a las oportunidades que puedan tener de transmitir a la sociedad los valores que inspiran el proyecto de Gizatea.

2. Entidades promotoras y personas socias físicas o jurídicas

➔ Participación

2.1. Las entidades promotoras de las empresas de inserción asumirán su papel como entidades creadoras de modelos de economía solidaria aceptando la responsabilidad de ser el núcleo del desarrollo de la persona en proceso de inserción, así como un apoyo para su inclusión en el empleo ordinario.

➔ No lucratividad

2.2. Las entidades promotoras de las empresas de inserción no buscarán lucrarse a través de la actividad desarrollada por las empresas de inserción, ni las utilizarán con otros fines distintos para las que han sido creadas.

2.3. Las personas socias físicas o jurídicas no buscarán lucrarse, ni abaratar costes de manera ilícita o desleal, y tampoco tendrán intereses distintos a los relacionados con el desarrollo de la misión de las empresas de inserción.

➔ Co-responsabilidad

2.4. Las entidades promotoras y las personas socias físicas o jurídicas actuarán con corresponsabilidad hacia la gerencia y hacia el personal contratado demostrando apoyo y confianza en el desarrollo de la misión de la empresa de inserción, así como compromiso en la gestión de la misma.

2.5. Las entidades promotoras y las personas socias físicas o jurídicas actuarán con corresponsabilidad en sus relaciones con Gizatea. No harán un uso indebido, en interés propio, por razones de imagen o de cualquier otro tipo, de su condición de colaboradoras de Gizatea que resulte lesivo para la Asociación.

2.6. Las entidades promotoras y las personas socias físicas o jurídicas serán especialmente sensibles hacia las personas en procesos de inserción en situaciones de desventaja social más frágiles, desarrollando normas y protocolos especiales para la adecuada atención de sus necesidades, y para

el desarrollo de las responsabilidades inherentes a su proceso de inserción.

➔ Igualdad de oportunidades

2.7. Las entidades promotoras y las personas socias físicas o jurídicas velarán por la igualdad de oportunidades del personal contratado en las empresas de inserción, tanto en el acceso al empleo, en la formación y promoción profesionales y en las condiciones laborales.

2.8. Buscarán la adopción de medidas de acción positiva, el trato de igualdad en el acceso a los recursos y la imparcialidad en la relación con ellos.

➔ Igualdad de género

2.9. Las entidades promotoras velarán para que toda práctica de las empresas por ellas promovidas y del entorno de Gizatea esté orientada por el objetivo de reducir y eliminar cualquier exclusión de origen sexista.

2.10. Las entidades promotoras fomentarán en las empresas promovidas y en el entorno de Gizatea la inclusión de medidas que favorezcan a las mujeres más alejadas del mercado laboral beneficiarse de la herramienta que suponen las empresas de inserción.

➔ Personalización

2.11. Las entidades promotoras velarán y garantizarán el cumplimiento del plan de acompañamiento que asegura una atención personalizada, individualizada y de calidad a las personas trabajadoras que ocupan plaza de inserción en alguna de las empresas asociadas en Gizatea.

2.12. Este proceso personalizado debe regir la práctica orientada a la persona, huyendo del diseño de un itinerario genérico y de las respuestas o acciones que no tienen en cuenta las dificultades, el entorno e itinerario social y laboral de cada persona.

➔ Cooperación

2.13. Las entidades promotoras colaborarán en el cumplimiento de los valores y principios de Gizatea, cooperando a su divulgación y contribuyendo a sus objetivos de sensibilización y compromiso con el entorno.

➔ Compromiso con el entorno

2.14. Las entidades promotoras reivindicarán el valor de las empresas de inserción como base de inclusión por medio de las acciones sociales y políticas que sean pertinentes en cada momento.

2.15. Las entidades promotoras de las empresas de inserción fomentarán y darán soporte a los esfuerzos de las instituciones oficiales, entidades y federaciones de entidades, para crear un clima de opinión pública favorable a la promoción de la inserción social, a través de la integración laboral de las personas en situación de exclusión.

2.16. Las entidades promotoras velarán para que toda práctica del entorno Gizatea esté orientada por el objetivo de reducir y eliminar cualquier exclusión que impida la igualdad de derechos de la persona en su proceso de inserción social y laboral.

3. Empresas de inserción

➔ Calidad

3.1. En virtud del principio de responsabilidad, las empresas de inserción gestionarán sus servicios con competencia, aplicando criterios de eficiencia y calidad como una exigencia relacionada con el desarrollo de su misión.

3.2. Las personas responsables de la gestión desarrollarán una gerencia estratégica y de calidad, basada en valores, en cada uno de los servicios o actividades de la empresa de inserción.

3.3. Las empresas de inserción pondrán los medios necesarios para llevar a cabo el plan de calidad y facilitarán las actitudes positivas de los profesionales ante ellas, contribuyendo a minimizar las dificultades que genere su carácter innovador.

3.4. La gerencia buscará la eficiencia y eficacia en la gestión de la empresa de inserción, buscando soluciones ante situaciones difíciles así como la razonabilidad en la toma de decisiones.

3.5. La gerencia buscará la calidad en el servicio en el desarrollo de su misión.

3.6. El personal contratado garantizará la calidad de su servicio, la coherencia, la confidencialidad, la discreción y la utilización racional de los medios y de los recursos.

3.7. El personal contratado responderá de manera eficiente, buscando y razonando soluciones ante las dificultades que se presenten.

➔ Participación

3.8. Las empresas de inserción, concretarán su participación en Gizatea a la que pertenecen:

- Asistiendo a las asambleas y demás actos que se organicen, y participando activamente en los grupos de trabajo.
- Tomando las decisiones que son de su competencia tras haberse informado de forma fiable y suficiente.
- Prestando la debida atención a la información que ofrecen los órganos de gobierno de Gizatea y pidiendo aclaraciones en caso de que las necesiten para el mejor ejercicio de sus responsabilidades.
- Colaborando en las actividades y en la consecución de los fines de Gizatea.
- Potenciando la agrupación territorial y colaborando en su funcionamiento.
- Contribuyendo con su comportamiento al buen nombre y prestigio de Gizatea
- Informando a los órganos de gobierno de Gizatea de aquellas cuestiones que merezcan la atención de la asociación y que pueden no ser advertidas directamente por ellos.
- Mostrando su disposición y colaboración para asumir las responsabilidades que Gizatea pueda pedirles en los distintos órganos de gobierno y equipos de apoyo.
- Velando y favoreciendo con su disponibilidad que se mantengan representaciones equilibradas desde la

perspectiva de género en los órganos de gobierno de Gizatea.

- Satisfaciendo las cuotas económicas establecidas, así como las derramas y aportaciones que, de conformidad con los Estatutos, puedan corresponder a cada empresa asociada.

3.9. Las personas responsables de las empresas de inserción reconocerán los derechos de todo el personal contratado y facilitarán la posibilidad de su participación en las actividades que organicen ellas mismas así como Gizatea: asambleas, eventos y especialmente en aquellos asuntos que les afecten directamente. Posibilidad que deberá ofrecerse, en todo caso, respetando la libertad de elección del personal contratado, de tal manera que su nivel de participación no afecte a su desarrollo profesional.

3.10. Las empresas de inserción garantizarán la existencia de un sistema de quejas y sugerencias efectivo tanto para las personas trabajadoras como para las clientes.

3.11. Las personas responsables de la gestión basarán la relación con las personas trabajadoras en el respeto a su autonomía, buscando en todo momento la participación informada de éstas, mediante la transparencia y la transmisión de información pertinente, así como la ausencia de toda discriminación por razón de sexo, ideología, etc.

3.12. Las personas responsables de la gestión velarán porque los procesos de elección garanticen la participación, la decisión responsable y la ausencia de posiciones de ventaja en personas o colectivos dentro de la empresa de inserción.

3.13. Las personas trabajadoras que ocupan plaza de inserción ejercerán su derecho a ser consideradas en el trabajo colaboradoras y responsables en sus procesos de inserción participando en actividades de apoyo mutuo.

➔ Transparencia

3.14. Las empresas de inserción, a través de la gerencia, garantizarán al personal contratado una gestión transparente y honesta así como de calidad y coherente con su misión.

➔ No lucratividad

3.15. Las empresas de inserción se caracterizarán por criterios de funcionalidad y economía en cualquier medio que utilicen para la consecución de sus fines.

3.16. Las personas responsables de la gestión garantizarán ante terceras partes el carácter de no lucratividad de la empresa de inserción.

3.17. Las personas responsables en la gestión no influirán en la selección de proveedores externos por razones de interés propio ni se beneficiará personalmente de la relación entre la parte proveedora y la entidad.

3.18. En la elección de proveedores se discriminará positivamente a las empresas de inserción u otras entidades acordes con los principios y los valores de Gizatea.

3.19. Las personas responsables en la gestión procurarán la coherencia, prudencia y austeridad en la actuación y las relaciones de la empresa de inserción.

➔ Co-responsabilidad

3.20. La gestión de las empresas de inserción debe ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos y el desarrollo de su misión.

3.21. Las personas responsables de las empresas de inserción apoyarán acciones orientadas a lograr un entorno que

potencie las capacidades de las personas en procesos de inserción y les ayude en su desarrollo a través del desempeño en un puesto de trabajo.

3.22. Las empresas de inserción estarán abiertas a todas las personas en procesos de inserción, especialmente a quienes por circunstancias personales o de otra índole estén en situación de mayor desprotección.

3.23. La relación contractual con las personas contratadas para su desempeño profesional en las empresas de inserción debe estar basada en los siguientes principios:

- Respeto a la legalidad vigente.
- Contratos de acuerdo al convenio del sector. Los niveles salariales deberán ser aprobados por los órganos de gobierno de las entidades promotoras.
- Transparencia. Se contará con una política de contratación y salarial de carácter público.
- Apuesta por el diálogo y el consenso entre las partes bien individualmente, bien a través de representantes sindicales. Tanto una parte como la otra serán responsables en sus demandas y en sus ofertas.
- Participación. Se establecerán canales para facilitar la participación de las personas contratadas en la marcha de la organización. Se atenderá especialmente la promoción del personal, ofreciendo oportunidades de formación y desarrollo profesional.

3.24. Las empresas de inserción crearán los protocolos necesarios para regularizar los procesos de contratación de personal, preservando la claridad, transparencia e imparcialidad, y evitando situaciones de favoritismo.

3.25. Las empresas de inserción proporcionarán los medios adecuados que garanticen el conveniente desarrollo

de las funciones para las que han sido contratadas las personas trabajadoras. La gerencia de las empresas de inserción tratarán al personal contratado con autonomía, favoreciendo la libertad de expresión, su capacidad de elección, una toma de decisiones informada, así como su independencia y autodeterminación en el trabajo.

3.26. La gerencia deberá respetar la autonomía y el ámbito propio de responsabilidad del personal contratado en la empresa de inserción.

3.27. En sus relaciones con la Administración, colaborará con ella y contribuirá al intercambio de información cuando sea necesario, respetando, en cualquier caso, su propia autonomía.

3.28. Las personas responsables de la gestión no utilizarán posiciones de ventaja que pudieran surgir de relaciones personales en los contactos que la empresa de inserción mantenga con las distintas administraciones o con otras entidades, públicas o privadas, con las que colabore.

3.29. Las personas responsables de la gestión de las empresas de inserción respetarán la igualdad de oportunidades del personal contratado tanto en el acceso al empleo, en la formación y promoción profesionales y en las condiciones laborales. Buscarán la adopción de medidas de acción positiva, el trato de igualdad en el acceso a los recursos y la imparcialidad en la relación con ellos.

3.30. Las personas responsables de la gestión actuarán con corresponsabilidad hacia el personal contratado demostrando apoyo y confianza en el desarrollo de la misión de la empresa de inserción así como compromiso en la gestión de la misma. La gestión de los órganos de gobierno hacia el personal contratado será eficiente cooperando en la búsqueda de soluciones y en la toma de decisiones razonada.

3.31. El personal contratado actuará con corresponsabilidad respecto a las empresas de inserción, es decir, demostrando confianza en el desarrollo de su misión.

3.32. El personal contratado garantizará transparencia y honestidad en su trabajo.

3.33. El personal contratado no utilizará su condición para obtener ventajas en sus relaciones particulares con la entidades que trabajan en ámbitos similares, ni con otras de carácter público o privado con las que colabore la empresa de inserción.

3.34. Las personas trabajadoras de las empresas de inserción respetarán los principios y los valores defendidos tanto por las organizaciones donde presten sus servicios, así como los promovidos por Gizatea, colaborando en la realización de las normas de actuación recogidas en este Código.

→ Igualdad de oportunidades

3.35. La gerencia deberá respetar la intimidad y diversidad de las personas profesionales que trabajan en la empresa de inserción. Asimismo su trato será respetuoso tanto hacia su persona como hacia el trabajo que desarrollen, garantizando la confidencialidad de los datos que estén en su conocimiento.

3.36. La gerencia no actuará ejerciendo un trato discriminatorio hacia el personal contratado sino de reconocimiento de sus derechos como personas profesionales que desarrollan la misión de la empresa de inserción.

→ Igualdad de género

3.37. La gerencia favorecerá la implementación de medidas que ayuden a conciliar vida familiar y formativo-laboral.

3.38. La gerencia procurará un equilibrio en los equipos profesionales de mujeres y hombres; y definirá los puestos de trabajo excluyendo cualquier connotación que lo marque como adecuado o inadecuado para un sexo concreto.

3.39. Las personas trabajadoras procurarán una actitud igualitaria, evitando actitudes que cuestionen la valía de las mujeres y de los hombres para hacer determinado tipo de tareas.

→ Cooperación

3.40. Las personas responsables de la gestión velarán por el trabajo en red de Gizatea con otras asociaciones así como con las administraciones públicas.

3.41. La gestión estará centrada en la cooperación, no permitiéndose el lucro personal, trabajando en red con otras asociaciones o entidades con las que tanto los órganos de gobierno como el personal contratado colaboren e intercambien información.

3.42. El personal contratado procurará una actitud cooperativa garantizando el carácter de no lucratividad y el trabajo en red.

3.43. El personal contratado cooperará con los órganos de gestión de las empresas de inserción facilitando el intercambio de información y la colaboración que sea necesaria.

3.44. Las relaciones entre el personal contratado estarán basadas en la colaboración, la corresponsabilidad y el respeto mutuo.

➔ Personalización

3.45. La gerencia velará por el cumplimiento de las condiciones recogidas en los procesos de las personas que ocupan plaza de inserción en las empresas, tratando de potenciar sus capacidades y ayudando a desarrollar otras nuevas capacidades.

3.46. La gerencia garantizará el respeto a la diferencia de las personas que ocupan plaza de inserción, favoreciendo un trato respetuoso, respetando la intimidad de cada una, y tratando con estricta confidencialidad la información de las personas usuarias a la que tengan acceso.

3.47. La gerencia apoyará el trabajo de los procesos personales de las personas que ocupan plaza en las empresas de inserción.

3.48. Las empresas de inserción, a través del personal técnico y de acompañamiento, potenciarán, en la mayor medida posible, la iniciativa de las personas en proceso de inserción, creando los medios efectivos y materiales para facilitar el desarrollo de sus capacidades en un ámbito laboral concreto.

3.49. Los procesos de acompañamiento deberán estar orientados a conseguir la mayor autonomía de las personas destinatarias de los mismos, contando con su participación y evitando la creación o el mantenimiento de situaciones de dependencia.

3.50. El personal técnico y de acompañamiento favorecerá el desarrollo de un proceso de inserción personal, sirviendo de apoyo a las personas en procesos de inserción de manera individualizada. Para el desarrollo de sus funciones, buscarán la calidad del proceso valiéndose de las herramientas para el acompañamiento existentes que

permiten que dicho proceso sea planificado de manera sistemática, estructurada y organizada.

3.51. El personal contratado tendrá como marco de referencia para su relación la consideración de que toda persona puede progresar si cuenta con el apoyo necesario.

3.52. El personal contratado respetará la individualidad de cada persona trabajadora que ocupe plaza de inserción tratando a cada una de manera respetuosa, respetando su intimidad, y garantizando la confidencialidad de sus datos.

3.53. Las personas en proceso de inserción vinculadas a las empresas son sujetos activos de sus propios procesos y en cuanto tal asumirán cuantas responsabilidades se deriven de su propio itinerario.

➔ Viabilidad

3.54. Corresponde a los máximos órganos de gestión de las empresas de inserción la constitución de un proyecto serio, viable y sostenible económicamente, sólidamente gestionado, que permita consolidar las actuaciones de la empresa de inserción en el tiempo.

➔ Compromiso con el entorno

3.55. Las personas responsables de la gestión estarán atentas a las oportunidades que puedan tener de transmitir a la sociedad los valores que inspiran el proyecto de la Asociación Gizatea.

3.56. Las personas responsables de las empresas de inserción velarán por el reconocimiento de los derechos de las personas en procesos de inserción así como por la participación de éstas en nuestro entorno social y por la superación de barreras sociales.



Aplicación, cumplimiento y difusión
del Código de Ética

Mecanismos de aplicación del Código de Ética

La Asamblea de Gizatea aprobará las modificaciones o ampliaciones que se produzcan en este Código de Ética.

Las empresas de inserción socias de Gizatea deberán suscribir formalmente el Código de Ética. Si existiese alguna justificación razonada por parte de alguna de ellas para no suscribir este Código, se deberá presentar instancia a los órganos de gobierno de Gizatea que es a quien

corresponde la facultad de considerar dicha particularidad, debiendo ser ratificada su decisión por la Asamblea.

Una vez aprobado el Código, Gizatea facilitará su integración en las empresas de inserción para que éstas realicen las adaptaciones internas necesarias en sus estatutos, órganos, procesos, etc. para adecuarse al contenido del Código.

Revisión y modificación de los contenidos del Código de Ética

Todas las modificaciones de este Código para adaptarlo a las nuevas necesidades que vayan surgiendo o las nuevas actividades que la Asociación Gizatea desarrolle, debe-

rán ser presentadas por los órganos de gobierno para su aprobación por la Asamblea, previa preparación y debate en la Comisión de Ética.

Comisión de Ética

Composición

La Asamblea de Gizatea nombrará una Comisión de Ética constituida, al menos, por una persona de los órganos de gobierno de Gizatea, dos personas representantes de las empresas de inserción socias y dos personas externas al entorno de Gizatea.

Se propone nombrar y constituir la Comisión de Ética, dándole una validez de tres años, una vez la Asamblea de Gizatea apruebe el Código de Ética. Será la propia Comisión de Ética, una vez constituida, quien proponga un reglamento

de funcionamiento así como un plan de trabajo anual, que deberá ser aprobado por la Asamblea de Gizatea.

Funciones

- Promover el Código entre las empresas de inserción.
- Velar por el cumplimiento del Código.
- Asesorar a los órganos de gobierno de Gizatea en la interpretación de aspectos que presenten dificultades de aplicación.

- Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento del Código de Ética y establecer registros objetivos de cumplimiento en las áreas más sensibles.
- Elaborar un informe anual de la situación con recomendaciones finales. Este informe se presentará a la Asamblea para su aprobación.
- Realizar dictámenes sobre cuestiones que se le propongan desde los órganos de gobierno o la Asamblea. A petición de los órganos de gobierno, cuando así lo estime oportuno, se elaborará informe positivo sobre las solicitudes de incorporación a la Asociación Gizatea.
- Desarrollar nuevos artículos o modificaciones a los ya existentes.
- Supervisar los criterios y procedimientos que elaboren otras comisiones o grupos de trabajo para constatar su coherencia con el Código de Ética.
- Velar porque el Código de Ética sea un instrumento vivo, conocido y manejado en todos los niveles de organización del entorno Gizatea (Asociación, entidades promotoras, personas físicas o jurídicas socias, empresas de inserción).
- Fomentar la difusión y conocimiento del Código.

Funcionamiento

La Comisión de Ética podrá actuar por iniciativa propia o a petición tanto de la Asamblea de Gizatea, como de sus órganos de gobierno.

La Comisión podrá realizar recomendaciones o propuestas dirigidas tanto a la Asociación como al conjunto de las empresas de inserción sobre aspectos del Código que considere deben ser tenidos especialmente en consideración.

La Comisión consultará a la dirección de las empresas de inserción y, si fuera preciso, también a sus entidades promotoras, en todas aquellas cuestiones que les afecten directamente.

Cuando la Comisión actúe, en relación a un posible incumplimiento del presente Código por parte de alguna organización concreta, deberá seguir los siguientes pasos:

- La Comisión podrá proponer, si se le solicita, recomendaciones a los órganos de gobierno de Gizatea con el fin de que puedan orientar a la entidad a adecuar su actividad al Código de Ética.
- Cuando existan dificultades en el diálogo o se produzca un incumplimiento reiterado de las recomendaciones, los órganos de gobierno de Gizatea podrán hacer públicas entre las entidades promotoras y las restantes empresas de inserción socias las recomendaciones realizadas a esa entidad.
- En el caso extremo de persistir en el incumplimiento o la no aplicación de las recomendaciones de mejora propuestas por los órganos de gobierno de Gizatea, se podrán proponer sanciones a la Asamblea, que deberá decidir al respecto.

Compromiso de Información

La responsabilidad de la difusión del Código recae en la Asociación Gizatea, en las entidades promotoras y en las empresas de inserción asociadas que lo suscriben.

La difusión del Código tiene como objetivos:

- Clarificar la misión, los objetivos, el compromiso ético y los criterios de actuación aceptados consensuadamente por las empresas de inserción, y promovidos por la Asociación Gizatea de la que son socias.
- Garantizar los principios que todas ellas suscriben y el cumplimiento de los valores que definen el estilo de trabajo de las empresas de inserción socias de la Asociación Gizatea.
- Dar a conocer a la sociedad vasca los criterios de actuación aceptados consensuadamente por las empresas de inserción socias de Gizatea.

El Código de Ética de Gizatea y de las empresas de inserción asociadas estará accesible a quien quiera consultarlo, sea o no de la Asociación.

De manera expresa,

- Gizatea difundirá el Código de Ética entre las empresas que soliciten formar parte de la Asociación. Será un requisito obligatorio para tal fin suscribir la declaración que explicita el compromiso de cada entidad en la aplicación, cumplimiento y difusión del Código de Ética.
- Las empresas promotoras tendrán como referencia las orientaciones recogidas en el Código de Ética en el plan de creación de la empresa de inserción.

- Las empresas de inserción llevarán a cabo acciones específicas para la difusión del Código de Ética entre las personas vinculadas profesionalmente a la entidad, con especial atención entre las personas que se incorporan a la misma. También lo darán a conocer entre aquellas organizaciones o entidades, públicas o privadas, con las que se relacione.

Gizatea contará con un buzón abierto a las consultas de quien requiera información adicional relativa al grado de cumplimiento del Código de Ética, o que quiere expresar alguna sugerencia o reclamación respecto a su cumplimiento. El Comité de Ética deberá responder a través de este buzón en un tiempo razonable a todas las cuestiones planteadas que le sean de aplicación, haciendo referencia a estas consultas en el informe anual.

El informe de la Comisión de Ética, una vez aprobado por la Asamblea, será público.

